



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
DÍA 25 DE MARZO DE 2021

En Domeño siendo las 13:15 horas del día 25 de marzo de 2021 se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Presidente D. Aitor Sola Ochotea y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Sres. Concejales asistentes:

D. Ibai Moreno Ibáñez
D. Iñigo Puncel Arandigoyen
D. Jesús M^a Albisu García
D^a Beatriz García Hernández

Entrando en el orden del día se tratan los temas siguientes:

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 23 de diciembre de 2020, por disponer los miembros de la Corporación de fotocopias de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación. No se producen intervenciones y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

2.- Puesta en conocimiento de Resoluciones de Alcaldía.

El Sr. Alcalde da lectura de las Resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria, las cuales se describen a continuación:

Nº	Fecha	Asunto
40	21/12/2020	Informe favorable licencia obras cierre parcelas 72, 67 y 68
41	21/12/2020	Tramitación expedientes Plusvalías 2020
42	31/12/2020	Licencia obras derribo edificio parcela 3 polígono 4 Murillo Berroya



43	31/12/2020	Informe favorable licencia obras reforma interior vivienda parcela 28 polígono 13 Arboniés
44	31/12/2020	Transferencia subvención fomento uso público sostenible en espacios naturales campaña 2020
1	25/01/2021	Alta padrón Usún
2	18/02/2021	Tramitación expedientes Plusvalías 2021
3	18/02/2021	Alta padrón Bigüézal
4	11/03/2021	Alta padrón Domeño
5	18/03/2021	Creación Código Seguro de Verificación

3.- Aprobación inicial ordenanza municipal reguladora de los bienes comunales.

Visto el proyecto elaborado al efecto sobre la modificación de la ordenanza municipal reguladora de los bienes comunales, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de los bienes comunales, de conformidad con el texto propuesto y obrante en el expediente, y efectuar su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

2º.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de Navarra, sede electrónica y tablón de anuncios, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en el BON, para que puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios, sede electrónica y en el Boletín Oficial de Navarra.



Al hilo de la propuesta de regulación de los comunales, la Sra. García propone, a la vista que actualmente no existe ningún espacio habilitado para ello, la conversión de parte de terrenos comunales destinados a pastos y cultivos, a terrenos para uso de huertos.

El Sr. Alcalde responde que se mirará con medio ambiente la posibilidad de la modificación de uso y la conversión a huerto y le pregunta a la Sra. García si ha pensado en algún lugar en concreto, a lo que contesta que anteriormente hubo alguna huerta donde la zona del río bajo Usún.

El Sr. Moreno valora que inicialmente se deberá de detectar las necesidades existentes en el valle y posteriormente valorar donde se pueden crear estas zonas de huertas en función de la demanda.

4.- Aprobación modificación nº 1 de presupuesto 2021.

4.1.- El Ayuntamiento de Romanzado va a contratar la elaboración de la ponencia de valoración durante esta anualidad, no teniendo partida en el presupuesto aprobado y no pudiendo demorarse la realización de la misma se plantea la habilitación de la partida correspondiente por el importe estimado de 6.100,00 euros al que va a ascender su elaboración. Para poder acometer este gasto se tiene que llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 93202270202	Elaboración ponencia de valoración	6.100,00 €
Total crédito extraordinario		6.100,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	6.100,00 €
Total Financiación		6.100,00 €

4.2.- Se ha aprobado aplicar el artículo 1 del Decreto-Ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre, por el que se aprueban medias en materia de personal al servicio de la administración de la comunidad foral de Navarra y sus Organismos Autónomos en el que se establece:



“Artículo 1.- Puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo. Encuadramiento en el nivel/grupo C. El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo queda encuadrado en el nivel/grupo C en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con denominación de Administrativo, pasando a percibir las retribuciones correspondientes a dicho puesto de trabajo”

Por lo que al personal administrativo que comparte la entidad con el ayuntamiento de Urraúl Alto, se le reconoce pasar del Nivel D al C en aplicación del citado Decreto-Ley. Se le reconoce también el pago de los atrasos correspondientes de habersele aplicado el reconocimiento en el año 2018 cuando se aprobó el asimilar al personal administrativo de nivel D a nivel C mediante el pago de un complemento transitorio de integración, aplicando así lo que viene recogido en el Decreto-Ley Foral 1/2018, de 24 de octubre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos:

“Artículo 1.- Personal Auxiliar Administrativo. Asignación de un complemento transitorio de integración en el nivel/grupo C. Como inicio del proceso de integración del personal con puesto de trabajo o nombramiento de Auxiliar Administrativo, encuadrado en el nivel/grupo D, en el puesto de trabajo de Administrativo de nivel/grupo C, se asigna al personal con puesto de trabajo o nombramiento de Auxiliar Administrativo un complemento transitorio de integración cuantificado en un 7,91 por ciento del sueldo inicial del nivel/grupo D.”

Y en el Decreto-Ley Foral 2/2019, de 15 de mayo, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos:

“Artículo 1.- Personal Auxiliar Administrativo. Incremento del complemento transitorio de integración en el nivel/grupo C. Se incrementa el complemento transitorio de integración en el puesto de trabajo de Administrativo de nivel/grupo C del personal con puesto de trabajo o nombramiento de Auxiliar Administrativo, hasta alcanzar un 14,95 por ciento del sueldo inicial del nivel/grupo D.”

En aplicación de estos Decretos-Ley, le corresponde percibir en concepto de atrasos la cantidad de 574,63 euros correspondiente al año 2019 y la cantidad de 1.109,34 euros correspondiente al año 2020.

Para poder hacer frente al cambio de nivel y el pago de los atrasos hay que hacer una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito por un importe de 3.100,00 euros.



Suplemento de Crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 9200 4622001	Personal compartido Urraúl Alto	3.100,00 €
Total suplemento de crédito		3.100,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	3.100,00 €
Total Financiación		3.100,00 €

Visto que con fecha 18 de marzo de 2021, se emitió informe de Secretaría-Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

El Pleno, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2021 (Expediente 01/2021) y proceder a su tramitación en la forma prevista en el artículo 214.2 y 216 de la Ley Foral de Haciendas Locales y los correspondientes del Decreto Foral 270/1998, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.-Expediente de crédito extraordinario:

Altas en gastos. Total: 6.100,00 euros.

Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios: 6.100,00 euros.

Financiación del expediente. Total: 6.100,00 euros

Capítulo 8.-Remanente de tesorería: 6.100,00 euros.

2.- Expediente de suplemento de crédito:

Altas en gastos. Total: 3.100,00euros.

Capítulo 1.-Gastos de personal: 3.100,00 euros.

Financiación del expediente. Total: 3.100,00 euros.

Capítulo 8.-Remanente de tesorería: 3.000,00 euros.

SEGUNDO.- Por estar así establecido en las bases de ejecución del Presupuesto, el presente acuerdo inicial será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y web municipal, por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.



TERCERO.-Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

CUARTO.- Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

5.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde pasa a informar que la empresa TRACASA ya ha iniciado el proyecto de ponencia de valoración para actualizar los valores catastrales, cuyos trabajos fueron adjudicados en el año 2019. La vigente Ponencia de Valoración de Romanzado se aprobó definitivamente el 27 de noviembre de 2001, transcurridos veinte años sin su actualización, este Ayuntamiento se ve obligado a realizar su revisión, puesto que la actual normativa establece que cuando hayan transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión se deberán actualizar. Una vez este finalizado el proyecto se pasará por Pleno para su aprobación inicial y se comunicará de manera individual a cada contribuyente las modificaciones sufridas en sus valores catastrales debido a esta actualización. Además, se convocará a una reunión explicativa con la técnico de TRACASA redactora del proyecto.

El Sr. Albisu informa que hay un vecino de Domeño que está tirando escombros en mitad del pueblo y distintos voluminosos junto a contenedores, y pregunta cómo se puede resolver este problema y quién debe hacerse cargo. No se van a tener testigos de quien ha realizado esos depósitos, pero resulta necesario proceder de alguna forma para evitar que se continúe con estas prácticas, por ejemplo enviarle una notificación.

El Sr. Alcalde responde que si no existen pruebas no se puede proceder a iniciar expediente sancionador. De todas maneras, pronto se prevé cerrar la zona de contenedores.

El Sr. Alcalde informa que una vez detectadas las fugas existentes en Domeño, el empleado de servicios múltiples ya está trabajando para poner en marcha el depósito de Usún e iniciar a funcionar desde ahí.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos que se extiende la presente acta, que una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma del Sr. Alcalde, y que yo como Secretaria certifico.